



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:  
3102.234

FORMATO

**ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE  
CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA**

No. 00508

FECHA: 13 SEP 2017

CIUDAD: BOGOTÁ

NOMBRE: JAIME ORLANDO CUELLAR BOADA

C.C. No. 19.362.665

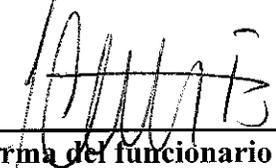
CARGO: AUXILIAR IV GRADO 12

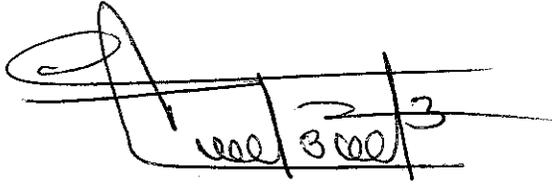
Encargado mediante Resolución No. 02795 del 12 de septiembre de 2017, por el término de seis (6) meses en una vacante temporal por encargo del titular Francisco de Jesús Arroyave Hincapie, en el empleo de **AUXILIAR IV GRADO 12**, con ubicación en el Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director de Talento Humano** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

  
Firma del funcionario

  
Firma de quien posiona

Elaboró: Diana P. Restrepo





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número

#02795 ) 12 SET. 2017

*"Por la cual se hacen un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004 modificado mediante Decreto 823 de 2017; los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015; y supletoriamente el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones", determina:*

**"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14.** *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*

Que el artículo 2 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:*

**"ARTÍCULO 2, PRINCIPIOS RECTORES.** *"El Sistema Específico de Carrera se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos; además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.*

*El ascenso en los empleos que cumplen funciones misionales deberá efectuarse adicionalmente con base en los principios de gradualidad y secuencialidad"*

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece que:*

**"ARTÍCULO 23, DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número

# 02795 )

12 SET. 2017

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-*

*y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala que:

**"ARTÍCULO 24. ENCARGO.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente para el último periodo anual".*

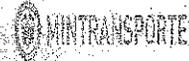
Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que de conformidad con la Resolución No 937 de 2016: "Por medio de la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo y nombramientos en provisionalidad los empleos de carrera que se encuentren vacantes en la Entidad". El Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, adelantó el estudio de verificación de requisitos No 014-2017 de fecha 31 de agosto de 2017, para la provisión transitoria mediante encargo de un empleo de carrera administrativa del Nivel Auxiliar, Grados 12.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4988 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento. La Comisión Nacional del Servicio Civil, informó mediante Circular 03 de 2014, "(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)"



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número  
**# 027951** 12 SET. 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Que como consecuencia, "(...) todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo con los RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR ENCARGO DE EMPLEOS DE AUXILIAR GRADOS 12 CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE LOS PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, se establece que:

"(...) **CONCEPTO:** Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en un empleo de **AUXILIAR, Grados 12, con asignación de Funciones propias de los Procesos de Apoyo ADMINISTRATIVO** corresponde al servidor público, con derechos de Carrera Administrativa Específica del siguiente cuadro, en estricto orden descendente:

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GRADO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	ENCARGO A OBTENER	LIBERA UN GRADO
1	19362665	JAIME ORLANDO	CUELLAR BOADA	904011	SI	903512	904011

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal por encargo del titular Francisco de Jesús Arroyave Hincapié, al servidor público **JAIME ORLANDO CUELLAR BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.665, en el empleo de Auxiliar IV Grado 12, con ubicación en el Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar IV Grado 11, el cual libera para proveer mediante nombramiento provisional en una vacante temporal.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número

02795

12 SET. 2017

Continuación de la Resolución: Por la cual se hacen un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JAIIME ORLANDO GUELLAR BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.665.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los:

12 SET. 2017

**ALFREDO BOGANEGRA VARÓN,**  
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano

Revisó: Germán Alberto Cardenas Valbuena / Coordinador Grupo Carrera Administrativa

José Tony Bermúdez Bermúdez / Director de Talento Humano

Vo.Bo: Sergio Enrique Ramirez Payeres / Secretario General

Alba Lucía García Suárez / Asesora Dirección General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2017\Resolución encargo Jaime Orlando Cuellar